



San Andrés, Isla, Tres (03) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	8800140030022021-00026-00
Demandante	VICTOR MANUEL ACOSTA MARENGO
Demandados	CARMEN CECILIA SARMIENTO RUIZ y ANTONIO RAFAEL MARTINEZ CASTRO
Auto Interlocutorio No.	112-20

Procede el despacho en virtud al informe secretarial que antecede a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda, promovida por **VICTOR MANUEL ACOSTA MARENGO**, a través de apoderado judicial, contra **CARMEN CECILIA SARMIENTO RUIZ** y **ANTONIO RAFAEL MARTINEZ CASTRO**, el cual se regirá por el trámite de un proceso verbal, se advierte que reúne los requisitos legales exigidos por la Ley, (Artículo 82 del C.G.P) en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Artículo 422 del ibídem, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **VICTOR MANUEL ACOSTA MARENGO** a través de apoderado judicial, contra **CARMEN CECILIA SARMIENTO RUIZ** y **ANTONIO RAFAEL MARTINEZ CASTRO**, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$56.500. 000.00)** por concepto de Capital, correspondiente al pagaré Nro. 0001, base de la presente ejecución.

SEGUNDO: Más los intereses moratorios mensuales sobre el capital, a la tasa máxima legal estipulada por la Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de presentación de la demanda y los que posteriormente se causen. - Más las costas que se pudieren presentar en esta diligencia.

TERCERO: Notificar personalmente a los demandados señores **CARMEN CECILIA SARMIENTO RUIZ** y **ANTONIO RAFAEL MARTINEZ CASTRO**, del presente auto conforme lo consagrado en los artículos 291 al 293 del C.G.P. y correr traslado por el término de (10) días, siguientes a la notificación para que propongas las excepciones pertinentes

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la doctora **TIFFANY GOMEZ MORALES**, abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía No.1.123.635.365 y portador de la T.P. No.354.373 del C.S.J., en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

YACE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 8
días del mes Marzo (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 18

La Secretaria